

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 032-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 16 de mayo de 2022

VISTOS:

Memorándum N° 0277-2022-MIDAGRI-PCC de fecha 12 de abril de 2022; Informe N° 031-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC de fecha 12 de mayo de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



Que, mediante Informe N° 01-2022-NNMC, la comisionada sustenta la falta de entrega de viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, solicitando el reembolso de los gastos de alimentación, alojamiento y servicio de movilidad, generados por la realización de la comisión. Al respecto, la comisionada informa que se solicitaron los viáticos el día 10 de marzo; sin embargo, el área encargada de atenderlos no lo pudo realizar oportunamente por la premura del tiempo y la cercanía de la comisión, la misma que se realizaría el día 14 de marzo; únicamente, se le remitieron los pasajes aéreos para cubrir la comisión, pero los viáticos no fueron depositados, por lo que, al haber cumplido con la comisión, conforme acredita, solicitó el reembolso de los gastos incurridos en la comisión;

Que, mediante Memorándum N° 0277-2022-MIDAGRI-PCC, de fecha 12 de abril de 2022, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por la comisionada Nashla Naomi Mendoza Castelo, quien presta servicios de coordinación de Redes Sociales y Comunicación Interna en la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad; según el informe de viaje de la comisionada, la comisión de servicios la realizó al distrito de Huancané, de la provincia Huancané, en el departamento de Puno, los días 14 al 15 de marzo de 2022, con el objetivo de cubrir en redes sociales la entrega de 156 establos a organizaciones agrarias beneficiarias de AGROIDEAS en la Unidad Regional de Puno, por la suma de S/ 996.70 (Novecientos Noventa y Seis con 70/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

| Fecha | Comprobante de Pago | Gastos | Importe S/. |
|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------|---------------|
| 14/03/2022 | Factura Electrónica FS20- 00067959 | Alimentación | 23.20 |
| 14/03/2022 | Factura Electrónica F002- 00011287 | Alimentación | 20.50 |
| 14/03/2022 | Factura Electrónica F001-146 | Alimentación | 60.00 |
| 15/03/2022 | Factura Electrónica F001- 00019708 | Alojamiento | 130.00 |
| 15/03/2022 | Factura Electrónica F003- 0079729 | Servicio de Movilidad | 60.00 |
| 15/03/2022 | Factura Electrónica E001-28 | Servicio de Movilidad | 650.00 |
| 15/03/2022 | Factura Electrónica F001-14015 | Alimentación | 7.50 |
| Del 14 al 15 de marzo de 2022 | Declaración Jurada | Alimentación Local | 45.50 |
| Total | | | 996.70 |



Que, mediante Informe N° 031-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 12 de mayo de 2022, la Responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 996.70 (Novecientos Noventa y Seis con 70/100 soles), efectuados por la comisionada Nashla Naomi Mendoza Castelo, quien presta servicios de coordinación de Redes Sociales y Comunicación Interna en la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad, correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Lima - Puno (Provincia y distrito de Huancané) -Lima, los mismos que han sido debidamente sustentados por la comisionada, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI- PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 611 de las Regionales, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor de la señorita Nashla Naomi Mendoza Castelo, quien presta labores de Coordinación de Redes Sociales y Comunicación Interna en la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por la suma ascendente a S/ 996.70 (Novecientos Noventa y Seis con 70/100 soles), por los gastos de viáticos;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 032-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020 - MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viático por la suma de S/ 996.70 (Novecientos Noventa y Seis con 70/100 soles), a favor de la señorita **Nashla Naomi Mendoza Castelo**, quien presta servicios de coordinación de Redes Sociales y Comunicación Interna en la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado del 14 al 15 de marzo de 2022 con itinerario Lima – Puno (Provincia y distrito de Huancané) - Lima, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la señorita **Nashla Naomi Mendoza Castelo**, quien presta servicios de coordinación de Redes Sociales y Comunicación Interna en la Dirección Ejecutiva del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

.....
FERNANDO VILLALTA GUTIERREZ
Jefe de la Unidad de Administración